



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°0222-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-DE



HOSPITAL REGIONAL HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 08 de mayo de 2025

VISTOS:



El Informe Legal N°127-2025-GRS-GRDS-DIRESA-HRH-S-UAJ, de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N°0355-2025-GRS-GRDS-DIRESA-HHJO-SBS-DE, de fecha 08 de mayo de 2025, expedido por el Director Ejecutivo de la entidad autorizando emitir el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE ALIMENTARIA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2025"**

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de la salud, se establece que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el desarrollo humano y así lograr alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, mediante Ley N°29344: Ley del Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como finalidad garantizar el derecho a todas las personas a la seguridad social en salud, también permitir el acceso a todo residente en el territorio nacional a las prestaciones esenciales de cobertura de Salud, sobre la Base del Plan Esencial del Aseguramiento de Salud.

Que, mediante Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1062 que aprueba la I a Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Que, con Decreto Supremo N°034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Que, mediante Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas

Que, con Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para consumo Humano.

Que, con Resolución Ministerial N° 591-2008-/MINSA- Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad sanitaria e inocuidad para alimentos y bebidas de consumo humano.

Que, con Resolución Ministerial N°222-2009-/MINSA que aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N°075-MINSA/DIGESA-V-01 "Norma Sanitaria para el Procedimiento de atención de alertas sanitarias de alimentos y bebidas para consumo humano".

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N°098-MINSA/DIGESA, Norma Sanitaria para los servicios de alimentación en Establecimientos de Salud.



Que, la Norma Técnica de Salud N°142-MINSA/DIGESA. Norma Sanitaria PATRA R3ESTaurantes Y Servicios Afines.

Que, la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/DIGESA." GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACION"Que, la Norma Técnica de Salud N°035-MINSA/DGSP- v. 01 "Norma Técnica de Supervisión Integral".

Que, mediante Resolución Ministerial N°771-2004 "Establecimiento de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud", establece que los órganos estructurales y entidades de salud implementaran las estrategias nacionales.

Mediante Ley N°27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y descentralizado en Salud, tiene por finalidad la coordinación de la política nacional de salud, para promover su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas Las Instituciones del Sector con el fin de lograr el cuidado integral de la Salud de todas las personas, y así avanzar hacia la seguridad social universal en Salud.

Mediante Ley N°29344: Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como finalizar garantizar el acceso a todo residente en el territorio nacional a las prestaciones esenciales de cobertura de salud, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.

Mediante Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y que modifica los artículos 15°, 23°, 29° y el segundo párrafo del artículo 37° de la ley N°26842, Ley General de Salud, establece la Importancia de los derechos al acceso a la atención integral de Salud el cual comprende la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como también al acceso de información y del conocimiento informado.

Que, con **Informe N.º Informe N°0329-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-OPE-A.PTO.**, de fecha 11 de abril de 2025, concluye que el **"PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE ALIMENTARIA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2025"** se encuentra alineado a los objetivos planteados en relación al presupuesto y Financiamiento señalados en la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documento Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima". En ese contexto se emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del **"PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE ALIMENTARIA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2025"**

El presente **"PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE ALIMENTARIA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2025"**, será financiado a través Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el año 2025 hasta la suma de **S/. 2,450.00** soles, en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado

Con Memorando N°414-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 11 de abril del 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** del **"PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE HIGIENE ALIMENTARIA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO-2025"** Traslada el expediente para opinión e Informe Legal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°003-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Huacho

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N°012-2025-GRL/GGR, de fecha 17 de enero del 2025.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO -2025” y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo cuenta con (24) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la Unidad de EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO y S.B.S.

J. C. Morales de la Cruz

Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

EESA/PQR/IMACCI/DPGU
Distribución:

- ♦ DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ♦ OFICINA DE PLANEAMIENTO
- ♦ UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- ♦ UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
- ♦ UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ♦ ARCHIVO